



Ministerio Público de la Defensa

2024 - 30 años de autonomía

Resolución DGN

Número: RDGN-2024-614-E-MPD-DGN#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 30 de Mayo de 2024

Referencia: Resolución sobre los recursos de reconsideración por exclusión del Listado de Inscriptos/as en el marco de los concursos públicos para el ingreso al MPD de Psicólogos/as y Trabajadores/as Sociales

VISTAS:

La presentación efectuada en el trámite del concurso público para el ingreso al Ministerio Público de la Defensa de Psicólogos/as y/o Licenciados/as en Psicología (**Concurso Psicólogos/as**) por el postulante Sr. Fernando Julio CASTRO, y la presentación realizada en el marco del concurso público para el ingreso al Ministerio Público de la Defensa de Asistentes Sociales y/o Lic. en Trabajo Social y/o Lic. en Servicio Social (**Concurso Trabajadores/as Sociales**) por la postulante Sra. María Salomé ECCLESIA, en los términos que surgen del Art. 12 de las *“Reglas para la implementación de los concursos para el ingreso de Médicos/as Psiquiatras, Clínicos/as, Psicólogos/as y Trabajadores/as Sociales al Ministerio Público de la Defensa de la Nación”* (Conf. Anexo I de la RDGN-2024-80-E-MPD-DGN#MPD), en adelante “las Reglas”; y

CONSIDERANDO:

I. Los postulantes citados en el párrafo precedente fueron oportunamente excluidos de los Listados de Inscriptos/as por no haber cumplimentado en forma pertinente con lo dispuesto por el Art. 10, punto 2 de las Reglas, esto es, por no haber adjuntado copia certificada -en ambos lados- del título original de Licenciado en Psicología, en el caso del Sr. Castro, y de Licenciada en Trabajo Social, en el supuesto de la Sra. Ecclesia.

II. Ahora bien, toda vez que la Sra. Ecclesia ha subsanado al día de la fecha los requisitos exigidos por el Art. 10 de las Reglas, se hará lugar al recurso interpuesto y se la incluirá en el Listado de Inscriptos/as del **Concurso Trabajador/a Social**.

III. Con relación al recurso interpuesto por el Sr. Castro, en virtud de que con su presentación acompaña copia de su título de grado, aunque sin la certificación original correspondiente, se lo incluirá en el respectivo Listado de Inscriptos/as del **Concurso Psicólogo/a**, haciéndole saber que deberá adjuntar la

documentación pertinente en el plazo de cinco días contados desde la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de exclusión del concurso.

Por lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. HACER LUGAR al recurso de reconsideración deducido por la postulante María Salomé ECCLESIA y, en consecuencia, incluirla en el Listado de Inscriptos/as del **Concurso Trabajadores/as Sociales**.

II. HACER LUGAR al recurso de reconsideración deducido por el postulante Fernando Julio CASTRO y, en consecuencia, incluirlo en el Listado de Inscriptos/as del **Concurso Psicólogos/as**, haciéndole saber que deberá presentar la documentación con los requisitos exigidos por el Art. 10 de las Reglas -en los términos que surgen de los considerandos de la presente-, en el plazo de cinco días de notificado de esta resolución, bajo apercibimiento de exclusión del concurso.

III. CONFECCIÓN ESE Y PUBLÍQUESE un nuevo Listado de Inscriptos/as en el **Concurso Trabajadores/as Sociales** y en el **Concurso Psicólogos/as**.

Regístrese, notifíquese conforme a la pauta reglamentaria y agréguese una copia de la presente a los respectivos expedientes.

Digitally signed by MARTINEZ Stella Maris
Date: 2024.05.30 16:36:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Stella Maris Martinez
Defensor/a General de la Nación
Defensoría General de la Nación
Ministerio Público de la Defensa